



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 232 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 NOV 2013

VISTOS:

El Informe N° 074-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 068-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 08 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2013 se suscribió el Contrato de Obra N° 019-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y la Empresa CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C. derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 041-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203 por la suma ascendente a S/. 430,229.84 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Veintinueve y 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 03 de junio de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203, por la suma ascendente a S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 220-2013-INVERMET-SGP de 25 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del Contrato N° 019-2013-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230203;

Que, con Carta N° 016-2013-JS-ERCH/RL-APHJ/UCV237 C de 04 de noviembre de 2013, el Supervisor y el Jefe de la Supervisión de la Obra, Sr Alexander Primitivo Huertas Jara y Sr. Eder Raúl Reyes Chuquiuri, remiten la solicitud de Prestación Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, en consideración a lo dispuesto en la Resolución N° 220-2013-INVERMET-SGP antes citada;

Que, mediante el Informe N° 068-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras se recomienda la aprobación de: i) Prestación Adicional N° 01 por S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, con una incidencia de 11.11% en relación al monto del contrato original y ii) Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario para la supervisión de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando la vinculación al Contrato de Obra N° 019-2013-INVERMET-OBRA;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en relación a los efectos de la modificación del plazo contractual y en virtud de la ampliación otorgada en el contrato principal, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de 25 de marzo de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha otorgado Certificación Presupuesta hasta por la suma ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y; siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 solicitados;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203, hasta por la suma ascendente a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia igual a 11.11% del monto original del Contrato, a favor del Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 hasta por catorce (14) días calendario del Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203, a favor del Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

